

Salió el decreto para subsidios a la nómina y ya incluye a personas naturales

👍 0 🗨️ 0 0 Comentarios

May 20, 2020 [Andrés Díaz](#)



El Gobierno Nacional ya publicó el Decreto 677 de 2020 a través del cual se establecen medidas sobre el Programa de Apoyo al Empleo Formal- PAEF, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Gobierno. En este decreto se incluye a las personas naturales para que puedan acceder al subsidio a la nómina.

El documento señala que podrán ser beneficiarios del programa las personas jurídicas, personas naturales, consorcios y uniones temporales que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Hayan sido constituidos antes del 1° de enero de 2020.
2. Cuenten con una inscripción en el registro mercantil. En todo caso, esta inscripción deberá haber sido realizada o renovada por lo menos en el año 2019.
3. Demuestren la necesidad del aporte estatal, certificando una disminución del veinte por ciento (20%) o más en sus ingresos.
4. No hayan recibido el aporte de que trata el presente Decreto Legislativo en tres ocasiones.
5. No hayan estado obligadas, en los términos del artículo 8 del presente Decreto Legislativo, a restituir el aporte estatal del Programa de apoyo al empleo formal- PAEF.

Vale la pena destacar que las entidades sin ánimo de lucro no deberán cumplir con el requisito de estar inscritos en el registro mercantil. En su lugar, deberán aportar copia del Registro Único Tributario. En todo caso, sólo podrán ser beneficiarios del Programa las entidades sin ánimo de lucro que estén obligadas a presentar declaración de renta o en su defecto declaración de ingresos y patrimonio, así como información exógena en medios magnéticos por el año gravable 2019.

Los beneficiarios deberán contar con un producto de depósito (como una cuenta de ahorros o corriente) en una entidad financiera.

Un tema que se establece en el decreto es que no podrán ser beneficiarios del Programa de apoyo al empleo formal- PAEF las entidades cuya participación de la Nación y/o sus entidades descentralizadas sea mayor al 50% de su capital. Es decir que compañías como **Ecopetrol** e ISA, dónde el Estado tiene una participación accionaria superior al 50%, no podrán ser beneficiarios de este subsidio a la nómina.

Tampoco podrán acceder al programa las personas naturales que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Tengan menos de tres (3) empleados reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al período de cotización del mes de febrero de 2020 a cargo de dicha persona natural, entendiéndose por empleados.
2. Sean Personas Expuestas Políticamente (PEP) o sean cónyuges, compañeros permanentes o parientes en el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de Personas Expuestas Políticamente (PEP).